



**SEGUNDO INFORME DE LABORES
LEGISLATIVAS**

EDGAR
GARMENDIA

Segundo Informe de Labores Legislativas

En apego a lo que nos instruye el Artículo 43, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, V, pero especialmente en el ánimo de cumplir en términos de honestidad y transparencia para con la ciudadanía, presento este Segundo Informe de Labores Legislativas, para dar cuenta de lo realizado a lo largo de un año en beneficio de las y los poblanos.

Tengo claro que nuestra principal función radica en la elaboración de leyes, iniciativas que contribuyan a mejorar el marco legal que nos rige y así generar las condiciones adecuadas a la realidad actual para impulsar el desarrollo. Sin embargo, otra función no escrita de los diputados es la gestión, tarea que se ha convertido en una gratificante responsabilidad.

A través de la gestión, logramos acercar a la gente que más lo necesita, acciones, programas y servicios. Es lo justo y es lo que nos corresponde porque ocupamos un lugar que nos permite llevar beneficios al pueblo.

Agradezco y reconozco el respaldo del Gobernador Sergio Salomón Céspedes Peregrina, por dar cauce a nuestras gestiones en beneficio de los habitantes de la Sierra Negra.

Y, por otra parte, también cumplimos con la principal responsabilidad que tenemos con la sociedad, generar el marco legal que contribuya a la construcción de una sociedad justa, igualitaria y progresista a partir de la transformación.

Legislación responsable para la transformación de Puebla

A través de la tarea legislativa, generamos el marco legal para construir una mejor sociedad y dar paso al segundo compromiso de la Cuarta Transformación, que es la democracia que nos lleva a decisiones colectivas a través de herramientas de participación directa o indirecta que confieren legitimidad a quienes los representamos. Enlisto las iniciativas y puntos de acuerdo presentados en el lapso que se informa:

Exhorté a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, para que garantice el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-semarnat-2003 de “Protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial” realice los estudios respecto de la reciente construcción del relleno sanitario en el municipio de San Gabriel Chilac a fin de salvaguardar la salud de los pobladores.

Exhorté a la Secretaría de Educación Pública, considerar una mayor inversión en infraestructura tecnológica para los centros educativos, especialmente los de mayor rezago, con el propósito de fortalecer la formación integral de las y los estudiantes.

Presenté una iniciativa para la creación de un registro de deudores alimentarios morosos, a fin de asegurar el pago del sustento para los menores, en aras de velar por su legítimo derecho al desarrollo.

De la misma forma, llevé a la tribuna una iniciativa de reforma para la ejecución responsable de programas contra el alcoholismo y otras adicciones, así como la creación de centros especializados de tratamiento y rehabilitación, con respeto a la integridad y seguridad de las personas, especialmente a su libre decisión. Esto, con el propósito de garantizar el correcto desarrollo de los tratamientos y evitar abusos en contra de quienes enfrentan una adicción.

Presenté una iniciativa de reforma en materia electoral, a fin de que el Consejero Presidente del Consejo General vele por el buen uso del patrimonio del Instituto e informe anualmente los resultados de las auditorías que realice el Órgano Interno de Control para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

También presenté una iniciativa de reforma a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos para que formule y rinda un informe anual sobre la situación que guardan los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión del Estado.

Presenté un Punto de Acuerdo para que los 217 ayuntamientos poblanos traduzcan al Náhuatl o la lengua originaria predominante en su región, la señalética institucional colocada en cada una de sus dependencias, para fortalecer la inclusión y dar acceso universal a los trámites y servicios que requiera la ciudadanía. Todo en respeto a los pueblos originarios. Este mismo exhorto se amplió a la Fiscalía General del Estado.

Presenté una iniciativa de reforma más a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, para que los visitantes puedan supervisar que las personas que se encuentren privadas de su libertad en cárceles municipales, separos de la Policía Judicial, Centros de Readaptación Social y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión, con acceso irrestricto y sin previo aviso o notificación a estos sitios, con el propósito de detectar malos tratos o tortura, y en su caso solicitar reconocimiento médico, físico y psicológico de los detenidos, así como la intervención de la dependencia estatal o municipal correspondiente, con la finalidad de que cesen dichas violaciones.

Exhorté al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas así como la Secretaría de Cultura Federal para que den acompañamiento jurídico en la denuncia por el uso no consentido de elementos del patrimonio cultural originario de San Gabriel Chilac, así como para que realice una campaña de difusión para que las comunidades indígenas puedan integrar sus artesanías al Registro Nacional del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y afroamericanas, y con ello garantizar su protección.

Solicité a la Fiscalía General del Estado realice cursos, talleres y/o seminarios en materia de perspectiva de género dirigidos al personal de atención ciudadana, tanto peritos y Ministerios Públicos, así como todas aquellas personas que, por sus funciones, se considere necesario involucrar con el objetivo de contar con una certificación del estándar EC0539 “Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género”, a fin de garantizar la no revictimización a las personas que sufren violencia, así como brindar una atención más efectiva y de calidad.

Presenté una iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado, para fortalecer los derechos particularmente de grupos vulnerables.

Solicité a los 217 Ayuntamientos del estado de Puebla, brinden difusión a la convocatoria de la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla “La cultura del sistema milpa”, además para que brinden acompañamiento a los pueblos nahuas, totonacas o tutunakuj, mixtecos o ñuu savi, tepehuas o hamaispini, otomíes o hñãhñü, n’guiva y mazatecos o ha shuta enima que habiten en sus respectivas demarcaciones, para salvaguardar las prácticas culturales asociadas al sistema milpa.

Presenté una iniciativa de adición a la Ley de Educación para el Estado, con el propósito de fortalecer la promoción de la Educación Financiera en las aulas, para que niñas, niños y adolescentes desarrollen esta habilidad a través de talleres y cursos que los preparen para la vida.

También presenté una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica Municipal, para que, en las demarcaciones con alta tasa de emigración, cuenten con la figura de un regidor migrante, nuestros hermanos hacen demasiado por sus lugares de origen, es justo que se vean representados.

Solicité a los 217 Ayuntamientos del estado que, en coordinación con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, obtengan las certificaciones de estándar por competencia EC 0105 “Atención al Ciudadano en el Sector Público” así como EC 0943 “Promoción de la Igualdad y no discriminación”, para que su personal cuente con las herramientas necesarias para brindar una mejor atención a la ciudadanía.

De la misma forma presenté un Punto de Acuerdo para que el ICATEP y el IEDEP, otorguen un 50 por ciento de descuento en sus cursos, talleres y carreras universitarias, respectivamente, a las madres que desean continuar sus estudios. Puedo decirles con gran orgullo que obtuvimos una satisfactoria respuesta del ICATEP, hoy las madres de familia de la Sierra Negra y el resto del estado, puede prepararse para mejorar su calidad de vida.

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

28 de septiembre de 2022

PRESENTADO

29 de septiembre de 2022

CONTENIDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, Y A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003 EN RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES DE “PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PERACIÓN, MONITOREO, CLAUSURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL REALICE LOS ESTUDIOS” ESPECTO DE LA RECIENTE CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL CHILAC A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LOS POBLADORES DE DICHA REGIÓN, ASÍ COMO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LO RECURSOS NATURALES EXISTENTES; y demás resolutivos.

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

11 de octubre 2022

PRESENTADO

27 de octubre 2022

CONTENIDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE EN TÉRMINOS DE SU PROYECCIÓN PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA RESPECTO AL EJERCICIO DEL GASTO, CONSIDERE UNA MAYOR INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LA CORRESPONDIENTE A INVERSIÓN EN TECNOLOGÍA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL ESTADO DENTRO DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2023, DANDO PRIORIDAD A AQUELLAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MÁS REZAGADAS EN LA ENTIDAD Y ASÍ FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

31 de octubre 2022

PRESENTADO

3 de noviembre 2022

CONTENIDO

ÚNICO. SE REFORMAN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 299, LAS FRACCIONES VI Y VII ASÍ COMO EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 451, LOS ARTÍCULOS 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, LAS FRACCIONES V Y VI, ASÍ COMO EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 579 BIS Y LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO VII “DE LOS ALIMENTOS Y EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 299, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 451 Y LA

FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 579 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE

PUEBLA, para quedar como sigue: Artículo 299. Son impedimentos para contraer matrimonio: I al II

III. La falta de edad requerida por la Ley;

IV. Encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado;

V al XII ...

XIII. Los demás que establezca la normativa relativa y aplicable.

Artículo 451 La sentencia de divorcio fijará la situación de los hijos menores de edad para lo cual deberá contener las siguientes disposiciones:

I al V ...

VI.- Para el caso de los mayores incapaces, sujetos a la tutela de alguno de los ex cónyuges, en la sentencia de divorcio deberán establecerse las medidas a que se refiere este artículo para su protección. En caso de desacuerdo, el Juez de lo Familiar, en la sentencia de divorcio, habrá de resolver sobre la procedencia de la compensación que prevé el artículo 443 fracción VI, atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso; y

VII. la forma de asegurar el pago de los alimentos y los incrementos respectivos; y

señalar el o los deudores alimentarios.

VIII. Las demás que establezca la normativa relativa y aplicable en la materia, y IX. Las demás que sean necesarias para garantizar el bienestar, el desarrollo, la protección y el interés de los hijos menores de edad.

Para lo dispuesto en el presente artículo, de oficio o a petición de parte interesada, durante el procedimiento el Juez se allegará de los elementos necesarios, debiendo escuchar al Ministerio Público, a ambos padres y a los menores, velando en todo caso por el interés superior de la niñez.

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

31 de octubre 2022

PRESENTADO

3 de noviembre 2022

CONTENIDO

CAPÍTULO VII DE LOS ALIMENTOS Y EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Artículo 486 La obligación de dar alimentos se regirá de conformidad con las siguientes:

I. La obligación de dar alimentos es recíproca. El que los da, tiene a su vez el derecho de recibirlos;

II. Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos y los hijos están obligados a dar alimentos a sus padres.

III. A falta o por imposibilidad de los ascendientes en primer grado, la obligación alimentaria recae en los demás ascendientes por ambas líneas, que estuvieren más próximos en grado.

IV. A falta o por imposibilidad de los descendientes en primer grado, la obligación alimenticia recae en los demás descendientes que estuvieren más próximos en grado.

V. A falta o por imposibilidad de los ascendientes y descendientes, la obligación

recae en los hermanos. VI. Faltando los parientes a que se refieren las fracciones anteriores, tienen obligación de ministrar alimentos los parientes colaterales dentro

del cuarto grado. VII. Los cónyuges y los ex cónyuges deben darse alimentos en los casos señalados en este Código; misma obligación tendrán quienes vivan en concubinato.

Artículo 487 Cuando los concubinos se separen o cesen su vida en común, el derecho alimentario subsistirá a favor del ex concubino sólo si estuviere incapacitado o imposibilitado para trabajar y siempre que no viva en concubinato ni haya contraído matrimonio con persona distinta al deudor, teniendo el acreedor alimentario el término de un año a partir de la terminación del concubinato, para el ejercicio de la acción correspondiente.

Artículo 488 Los cónyuges, los concubinos y los hijos, en materia de alimentos, tendrán derecho preferente sobre los ingresos y bienes de quien tenga a su cargo la obligación alimentaria.

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

31 de octubre 2022

PRESENTADO

3 de noviembre 2022

CONTENIDO

Artículo 489 El ex cónyuge y el ex concubino acreedores de alimentos tienen los mismos derechos que establece el artículo anterior contra el deudor alimentario.
Artículo 490- La Dirección General del Registro Civil tendrá a su cargo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Puebla, en el que se inscribirá a las personas que hayan dejado de cumplir por más de noventa días, sus obligaciones alimentarias, ordenadas por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial. La Dirección General del Registro expedirá un Certificado que informe si un deudor alimentario se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Una vez hecha la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, se informará al Juez competente, quien formulará solicitud al Registro Público de la Propiedad a efecto de que se anote el Certificado respectivo en los folios reales de que sea propietario el Deudor Alimentario Moroso.

El Registro Público de la Propiedad informará al Juez competente si fue procedente la anotación y su cumplimiento, en el caso de cancelación de la inscripción emitirá la constancia respectiva en un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud correspondiente.

La Dirección General del Registro Civil, dará aviso a las autoridades migratorias conforme a la Ley de la materia, de aquellas personas que, en su carácter de deudoras alimentarias hayan incumplido con la obligación de dar alimentos por un periodo mayor de noventa días y estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

La Dirección General del Registro Civil podrá celebrar convenios con las sociedades de información crediticia a que se refiere la Ley de la materia, a fin de proporcionar la información del Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Artículo 491. El Juez de lo Familiar ordenará a la Dirección General del Registro civil su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, al Registro los datos de identificación del deudor alimentario que señala el artículo 492 y la Ley del Registro Civil del Estado, los cuales le serán proporcionados al Juez por el acreedor alimentario o por quien legalmente lo represente, en su caso. El deudor alimentario moroso que acredite ante el Juez que han sido pagados en su totalidad los adeudos a que se refiere el párrafo anterior, podrá solicitar al mismo la cancelación de la inscripción. La Dirección General del Registro Civil cancelará las inscripciones a que se refiere el presente artículo previa orden judicial.

Artículo 492. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos, será el Sistema de información pública que contenga la identificación de deudores alimentarios que por cualquier causa incumplan con la obligación de dar alimentos, derivada de sentencia o convenio judicial, por más de noventa días.

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

31 de octubre 2022

PRESENTADO

3 de noviembre 202

CONTENIDO

En el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se harán las inscripciones a que se refiere el artículo anterior del presente Código. Dicho registro contendrá:

I. Nombre, apellidos, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población del deudor alimentario moroso;

II. Nombre del acreedor o acreedores alimentarios;

III. Datos del acta que acrediten el vínculo entre deudor y acreedor alimentario, en su caso;

IV. Número de pagos incumplidos y monto del adeudo alimentario;

V. Órgano jurisdiccional que ordena el registro;

VI. Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción; y

VII. Los demás que establezca la Ley del Registro Civil del Estado de Puebla y su reglamento. Artículo 493. El certificado a que se refiere el artículo 490 de este Código contendrá lo siguiente:

I. Nombre, apellidos Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población del deudor alimentario moroso;

II. Número de acreedores alimentarios;

III. Monto de la obligación adeudada;

IV. Órgano jurisdiccional que ordeno el registro; y Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción.

El certificado a que se refiere el artículo 490, será expedido por el Registro Civil dentro de los tres días hábiles contados a partir de su solicitud.

Artículo 494. La cancelación de la inscripción en el Registro procede por vía incidental, ante el Juez de la causa, habida cuenta de la acreditación de la obligación.

Procede la cancelación de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en los siguientes supuestos:

IV. Cuando el deudor demuestra en juicio haber cumplido con su obligación alimentaria y que la misma está garantizada;

V. Cuando al momento de dictar sentencia condenatoria, la pensión de alimentos se establezca en un porcentaje del sueldo que percibe el deudor alimentario; y

VI. Cuando el deudor alimentario, una vez condenado, demuestra haber cumplido con su obligación alimentaria, por un lapso de noventa días y habiendo también demostrado que la pensión está garantizada en lo futuro. El Juez de lo Familiar ordenará a la Dirección General del Registro Civil la cancelación de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El Juez de lo Familiar ordenará a la Dirección General del Registro Civil la cancelación de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Artículo 495. En el caso de solicitud de matrimonio, el Juez del Registro Civil hará del conocimiento a los pretendientes, inmediatamente después de la presentación de la solicitud, si se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Artículo 579 Bis Para que se autorice la adopción, el o los que pretendan adoptar deberán reunir las condiciones que se establecen en este Capítulo y además acreditar plenamente, los siguientes requisitos:

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

31 de octubre 2022

PRESENTADO

3 de noviembre 2022

CONTENIDO

- I. Que el adoptante o adoptantes tengan medios suficientes para proveer a la subsistencia y educación del adoptado;
- II. Que el adoptante o adoptantes no tengan antecedentes penales por la comisión de un delito doloso;
- III. Que la adopción sea benéfica para la persona que se pretenda adoptar;
- IV. Que el adoptante o adoptantes, sean idóneos para adoptar;
- V. Que el adoptante o adoptantes acrediten que su estado de salud les permitirá cumplir cabalmente con sus responsabilidades de padre o de madre; y
- VI. Que ninguno de los adoptantes se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y VII. Las demás que establezcan las Leyes Federales y en su caso, los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano forme parte, en materia de Derechos Humanos, Derechos del Niño y de Adopción.

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

5 de diciembre 2022

PRESENTADO

8 de diciembre 2022

CONTENIDO

Artículo 176: El Gobierno del Estado se coordinará con las Autoridades Sanitarias Federales para la ejecución en el Estado, del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I al III..

IV. El fomento a la creación de centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión de la persona que padece de alguna enfermedad derivada del alcoholismo.

V. Creación de un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de alcoholismo, que contenga las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen; y

VI. Celebrar convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales de los sectores social y privado, y con personas físicas que se dediquen a la prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de alcoholismo, con el fin de que quienes requieran de asistencia, puedan, conforme a sus necesidades, características, posibilidades económicas, acceder a los servicios que todas estas instituciones o personas físicas ofrecen.

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

6 de diciembre 2022

PRESENTADO

8 de diciembre 2022

CONTENIDO

ÚNICO.- Se REFORMAN las fracciones VIII y XXIV del artículo 91, y el primero segundo y tercer párrafo del artículo 109, ambos del Código de Instituciones y Procesos Electorales de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 91.- El Consejero Presidente del Consejo General tendrá las atribuciones siguientes: I. a VII.

VIII.- Proponer al Consejo General, en terna, el nombramiento del Secretario Ejecutivo y del Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; así como presentar las propuestas a que se refieren los artículos 89 fracción VI y 101 de este Código;

IX a XXIII...

XXIV. Velar por el buen uso del patrimonio del Instituto e informar anualmente los resultados de las auditorías que realice el Órgano Interno de Control conforme a la normatividad aplicable a los integrantes del Consejo General, una vez concluidos dichos procesos de revisión, así como también de aquellas otras auditorías que específicamente le ordene realizar el Consejo General;

XXV. a XXIX.

Artículo 109.- El Instituto contará con un Órgano Interno de Control para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, eligiéndose a la persona que ocupe su titularidad a través de un proceso de selección público realizado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla y conforme al procedimiento establecido por el artículo 57 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

13 de febrero 2023

PRESENTADO

16 de febrero 2023

CONTENIDO

ÚNICO . - Se reforma el artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue: ARTÍCULO 13.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

XI. ...

XI BIS. Formular y emitir un informe anual sobre la situación que guardan los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión del Estado de Puebla.

ENLISTADO

28 de febrero 2022

PRESENTADO

2 de marzo

CONTENIDO

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado, a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla así como a la Fiscalía General del Estado para que incorporen dentro de la señalética institucional colocada en cada una de sus respectivas dependencias, la traducción al Nahuatl o a la lengua originaria predominante de su respectiva población a fin de generar un mecanismo de inclusión que permita el acceso universal a los trámites y servicios que requiera la ciudadanía promoviendo el respeto de los diferentes pueblos originarios.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado, a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla así como a la Fiscalía General del Estado a que, en los casos donde la dependencia ya cuente con la instalación de la señalética con dichas características, se brinde actualización conforme a los procedimientos administrativos vigentes dentro de su jurisdicción.

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

28 de febrero 2022

PRESENTADO

2 de marzo 2023

CONTENIDO

ÚNICO . - Se reforma el artículo 13 fracción XI, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue: Artículo 13. Para el cumplimiento de sus objetivos la Comisión tendrá las siguientes atribuciones: XI. Supervisar que las personas que se encuentren privadas de su libertad en los diversos establecimientos de detención o reclusión como cárceles municipales, separe de la Policía Judicial y Centros de Readaptación Social para adultos, así como en los Centros de Internamiento Especializado para adolescentes, Centros de Internamiento Médico, Psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado de Puebla, que hayan cometido conductas tipificadas como delitos por la legislación del Estado, cuenten con las prerrogativas constitucionales y se garantice la plena vigencia de sus derechos humanos. A) Para este efecto, el personal de la comisión tendrá, en el ejercicio de sus funciones, acceso irrestricto y sin previo aviso o notificación a los centros de reclusión del Estado de Puebla. B) Las autoridades de los centros deberán permitir y facilitar a los visitantes la introducción a dichos centros, de cualquier aparato de grabación y/o reproducción de audio, video, así como cámaras fotográficas o cualquier otro aparato, por medio de los cuales se puedan obtener evidencias de las condiciones en que se encuentran las personas privadas de su libertad y las instalaciones. C) Las cintas de video y/o audio y demás materiales obtenidos, deberán ser manejados con absoluta confidencialidad por el personal de la Comisión. D) Dichas autoridades deberán permitir y facilitar a los visitantes el acceso a todo tipo de expedientes, aún a los clínicos o jurídicos, incluyendo aquellos que tengan carácter de reservado y, en general, cualquier documento que sea relevante para la protección de los mismos, al interior de los centros, de conformidad con la legislación de la materia. E) Los visitantes, al utilizar los aparatos respectivos, se conducirán con respeto a las normas de seguridad y de orden del centro. F) Si derivado de estas visitas se tiene conocimiento de que algún interno que se encuentre recluido en uno de los centros le han sido violados los derechos humanos, o se presume que ha sufrido malos tratos o tortura, se podrá solicitar el reconocimiento médico, físico y psicológico de los detenidos, así como la intervención de la dependencia estatal o municipal correspondiente, con la finalidad de que cesen dichas violaciones

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

5 de junio 2023

PRESENTADO

8 de junio 2023

CONTENIDO

“Se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas así como la Secretaría de Cultura Federal para que, de acuerdo a sus facultades, realicen acompañamiento jurídico en la denuncia por el uso no consentido de elementos del patrimonio cultural originarias de San Gabriel Chilac.”

Se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas así como la Secretaría de Cultura Federal para que, de acuerdo a sus facultades y condiciones presupuestarias, realicen una campaña de difusión para que las comunidades indígenas puedan integrar sus artesanías al Registro Nacional del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y afroamericanas, y con ello garantizar su protección.

ENLISTADO

12 de junio 2023

PRESENTADO

15 de junio 2023

CONTENIDO

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 33 Y 36 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

19 de junio 2023

PRESENTADO

22 de junio 2023

CONTENIDO

Se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado para que, conforme a sus condiciones presupuestales, realice cursos, talleres y/o seminarios en materia de perspectiva de género dirigidos al personal de atención ciudadana, tanto peritos y Ministerios Públicos, así como todas aquellas personas que, por sus funciones, se considere necesario involucrar con el objetivo de contar con una certificación del estándar EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género", para que se puedan garantizar que se cuenta con los conocimientos técnicos en perspectiva de género para aplicarla dentro de sus atribuciones a fin de no revictimizar a las personas víctimas de violencia y así brindar una atención más efectiva y de calidad.

ENLISTADO

4 de julio 2023

PRESENTADO

6 de julio 2023

CONTENIDO

UNICO.- Se reforma el artículo 13 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:
ARTÍCULO 13.- Las medidas de nivelación son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades, eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad. Las medidas de nivelación incluyen, entre otras:
V. Proporcionar, en los términos de la legislación aplicable, asistencia legal y psicológica gratuita; intérpretes y traductores a todas las personas que lo requieran, velando por sus derechos en los procedimientos judiciales o administrativos en que sea procedente.
IX. Garantizar la igualdad de acceso al sistema judicial grupos y comunidades en situación de discriminación, proporcionando la ayuda necesaria de acuerdo a sus características específicas.

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

26 de julio 2023

PRESENTADO

27 de julio 2023

CONTENIDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla para que brinden difusión a la convocatoria de la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla “La cultura del sistema milpa” así como puedan brindar acompañamiento necesario para que, en caso de que cuenten con población perteneciente a los pueblos nahuas, totonacas o tutunakuj, mixtecos o ñuu savi, tepehuas o hamaispini, otomíes o hñähñü, n’guiva y mazatecos o ha shuta enima que habiten en sus respectivas demarcaciones, puedan participar y con ello contribuir a la salvaguarda de las prácticas culturales asociadas al sistema milpa a través de la identificación, reconocimiento y participación de las comunidades indígenas en la conservación de su patrimonio biocultural, en las distintas regiones del Estado de Puebla.

ENLISTADO

21 de agosto 2023

PRESENTADO

24 de agosto 2023

CONTENIDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla (ICATEP) y al Instituto Estatal de Educación Digital del Estado de Puebla (IEDEP), para que, conforme a su programación presupuestal, se otorgue el 50% de descuento a mujeres que sean madres, tanto adolescentes como adultas, encontrándose en situación de vulnerabilidad económica que las imposibilita acreditar el pago completo por los cursos y talleres, así como por las carreras universitarias, respectivamente, que ahí se ofrecen, dicho descuento significará fortalecer a este grupo poblacional a fin de garantizar su incorporación al mercado laboral local.

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

21 de agosto 2023

PRESENTADO

24 de agosto 2023

CONTENIDO

ÚNICO. - Se adiciona el Capítulo X y los artículos 60 bis y 60 Ter, a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue: Capítulo X 6 De la Educación Financiera Artículo 60 Bis. La Educación Financiera es el conjunto de acciones orientadas a que la población estudiantil adquiera aptitudes, habilidades y conocimientos que le permitan cuando se requiera administrar y planear sus finanzas personales, fomentar la cultura del ahorro y promover el emprendimiento. Artículo 60 Ter. Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrán las siguientes acciones en materia de educación financiera: I. La promoción de la educación financiera, entre las niñas, niños y adolescentes que estudien la educación básica y media superior, que logre potencializar habilidades y aptitudes que contribuyan en su desarrollo integral; II. El fomento a la participación de las niñas, niños y adolescentes en talleres, cursos y programas de ahorro, emprendimientos y negocios; e III. Incentivar la creación de programas de capacitación en materia de finanzas básicas personales de fácil comprensión, para fomentar la educación financiera en niñas, niños y adolescentes.

ENLISTADO

28 de agosto 2023

PRESENTADO

31 de agosto 2023

CONTENIDO

ÚNICO . - Se reforma el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue: Artículo 106. La Ley Orgánica Municipal, además de reglamentar las disposiciones de esta Constitución relativas a los Municipios, establecerá: II.- El número de Regidores y Síndicos que formarán los Ayuntamientos, debiendo aquéllos y éstos ser ciudadanos en ejercicio de sus derechos el día de su elección. En el caso de los municipios que cuenten con alta tasa de emigración, contará con un regidor migrante, mismo que deberá tener residencia efectiva o binacional en el Estado, por un periodo ininterrumpido no menor a un año inmediato anterior al día de la elección y no tener nacionalidad extranjera.

ANEXO 1

ACCIONES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2022- SEPTIEMBRE 2023

ENLISTADO

4 de septiembre 2023

PRESENTADO

7 de septiembre 2023

CONTENIDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla para que, conforme a su situación presupuestal y en coordinación con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, obtengan las certificaciones de estándar por competencia EC 0105 "Atención al Ciudadano en el Sector Público" así como EC 0943 "Promoción de la Igualdad y no discriminación", ello con la finalidad de que el personal que integra los gobiernos municipales cuente con mayores capacidades de atención que se brinda hacia las y los ciudadanos cuando requieran trámites y servicios.

En el periodo que se informa, asistí a 57 sesiones de Comisiones, Comisiones Unidas y Comités, como las de Asuntos Municipales, Comunicaciones e Infraestructura, Derechos Humanos, Migración y Asuntos Internacionales Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas, Ciencia y Tecnología, Cultura, Seguridad, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y Comunicación Social, entre otras.



ANEXO 2

CRONOGRAMA COMISIONES

16 DE SEPTIEMBRE 2022 A 07 DE SEPTIEMBRE 2023

Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas y Asuntos Municipales	5 de octubre 2022
Asuntos Municipales	5 de octubre 2022
Comisiones Unidas de Protección Civil y Asuntos municipales	5 de octubre 2022
Comisiones Unidas de Protección civil y Asuntos Municipales	5 de octubre 2022
Comisiones Unidas de Salud y Asuntos Municipales	13 de Octubre 2022
Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Atención a personas con Discapacidad	13 de Octubre 2022
Comision de Ciencia y Tecnología	13 de Octubre 2022
Comisión de derechos Humanos	20 de Octubre de 2023
Comisión de comunicación e infraestructura.	20 de Octubre 2022
Comisión de Seguridad Publica y Asuntos Municipales	27 de Octubre de 2022
Comisiones Unidas de: Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas	17 de Noviembre de 2022
Comisión de Asuntos Municipales	17 de noviembre de 2022
Comisión de Derechos Humanos	23 de noviembre de 2022
Comisiones Unidas de Salud y Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas	01 de diciembre de 2022
Comisiones Unidas de Seguridad Publica y Asuntos Municipales	08 de Diciembre 2022
Comisión de Derechos Humanos	08 de Diciembre 2022
Comisiones Unidas de: Procuración y Administración de Justicia y Asuntos Municipales	07 de diciembre de 2022
Comisiones Unidas de Educación y Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas	01 de Febrero de 2023
Comisión de Derechos Humanos	08 de Febrero de 2023
Comisiones Unidas de Transporte y Movilidad y Asuntos municipales	23 de Febrero de 2023

ANEXO 2

CRONOGRAMA COMISIONES

16 DE SEPTIEMBRE 2022 A 07 DE SEPTIEMBRE 2023

Comité de Adquisiciones	27 de Febrero de 2023
Comisión de migración y Asuntos Internacionales	02 de Marzo de 2023
Comisión de Asuntos Municipales	09 de Marzo de 2023
Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas	23 de Marzo de 2023
Comisión de Asuntos Municipales	28 de marzo 2023
Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas	28 de marzo 2023
Comisión De Migración y Asuntos Internacionales	13 de abril de 2023
Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Juventud y Deporte	19 de Abril de 2023
Comisiones Unidas de: Protección Civil y De Asuntos Municipales	19 de abril de 2023
Comisiones Unidas de: Asuntos Municipales y de la Familia y los Derechos de la Niñez	27 de abril de 2023
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	27 de abril de 2023
Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Comunicaciones e Infraestructura	2 de mayo de 2023
Comisión de Derechos Humanos	15 de mayo de 2023
Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Cultura	23 de Mayo de 2023
Comisión de Asuntos Municipales	23 de Mayo de 2023
Comisión de Migración y Asuntos Internacionales	25 de mayo de 2023
Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas	25 de mayo de 2023
Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas	01 de junio de 2023
Comisiones Unidas Igualdad y Asuntos Municipales	01 de junio de 2023
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	05 de junio de 2023

ANEXO 2

CRONOGRAMA COMISIONES

16 DE SEPTIEMBRE 2022 A 07 DE SEPTIEMBRE 2023

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	05 de junio de 2023
Comisión de Asuntos Municipales	07 de junio de 2023
Comisiones Unidas de: Protección Civil y De Asuntos Municipales	15 de junio de 2023
Comisión de Derechos Humanos	15 de Junio de 2023
comisiones unidas Igualdad de Género y Asuntos Municipales	19 de Junio de 2023
Comisiones unidas Salud y Asuntos Municipales	20 de Junio de 2023
Comisión de Asuntos Municipales	06 de Julio de 2023
Comisiones unidas de Igualdad y Asuntos Municipales	13 de Julio de 2023
Comisiones unidas de Hacienda y Asuntos Municipales	13 de Julio de 2023
Comisiones unidas Seguridad Pública y Asuntos Municipales	13 de Julio de 2023
Comisiones unidas Asuntos Municipales y Desarrollo Económico	13 de Julio de 2023
Comisiones unidas de Pueblos Indígenas y Asuntos Municipales	13 de Julio de 2023
Comisiones unidas de Igualdad y Asuntos Municipales	13 de Julio de 2023
Citatorio Comité de Adquisiciones	14 de Julio de 2023
Comisión de Derechos Humanos	20 de julio de 2023

Me enorgullece ser parte de la Mesa Directiva del Poder Legislativo, en el periodo que se informa como Secretario y actualmente como Vicepresidente. Quiero decirles que soy un diputado que cumple, tanto con horarios y presencia, como con trabajo y resultados.



Gestión con sentido social

Con el propósito de apoyar a los habitantes de la Sierra Negra en aspectos fundamentales como es la salud y asistencia, gestionamos, entre otras acciones:

Traslados hospitalarios para personas de escasos recursos

Atención a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, para casos de violencia y trámite de pensión alimenticia

Canalizaciones al Hospital General de Tehuacán para atención de hemodiálisis

Solicitud de diversas cirugías especializadas por fracturas

Traslado y atención hospitalaria de una mujer embarazada, así como servicio de incubadora al recién nacido

Traslado y atención en el Hospital General de Tehuacán para el tratamiento de tumor

Hospitalización Nivel 3 con entrega de medicamento gratuito

Todo, en beneficio de habitantes de San Gabriel Chilac, San Sebastián Tlacotepec y Tlacotepec de Porfirio Díaz, entre otros.

Resultado del respaldo del gobernador Sergio Salomón Céspedes Peregrina y la Secretaría de Bienestar, entregué 712 acciones que permitieron mejorar significativamente la calidad de vida a 935 familias de la Sierra Negra.

Esto representó una inversión aproximada de 18 millones de pesos, en beneficio de diversas comunidades y municipios como **SAN ANTONIO CAÑADA, ALTEPEXI, ZOQUITLAN, VICENTE GUERRERO, ELOXOCHITLAN, SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, ZINACATEPEC, COXCATLAN, SAN GABRIEL CHILAC Y AJALPAN**, a través de programas como vivienda progresiva, integral alimentario, piso firme, calentadores solares, estufas ecológicas y módulos de autosuficiencia alimentaria.



Gestión con sentido social

Cronograma

SAN ANTONIO CAÑADA	SAN ESTEBAN	VIVIENDA PROGRESIVA 15 VIVIENDAS	33 FAMILIAS
	CENTRO	VIVIENDA PROGRESIVA 5 VIVIENDAS	7 FAMILIAS
ALTEPEXI	TEXCALCO	VIVIENDA PROGRESIVA 12 VIVIENDAS	23 FAMILIAS
	VERDE VALLE	VIVIENDA PROGRESIVA 8 VIVIENDAS	12 FAMILIAS
	CENTRO Y TEXCALCO	PROGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO 21 FAMILIAS BENEFICIADAS	21 FAMILIAS

Cronograma

ZOQUITLÁN	CENTRO	VIVIENDA PROGRESIVA 10 VIVIENDA 20 PISOS FIRME 35 CALENTADORES SOLARES	104 FAMILIAS
	ZOQUITLÁN ZACOALCO	VIVIENDA PROGRESIVA 4 VIVIENDAS 4 PISOS FIRME 15 CALENTADORES SOLARES	40 FAMILIAS
	TOTLALA	VIVIENDA PROGRESIVA 3 VIVIENDAS	5 FAMILIAS
	TLAQUILPA	VIVIENDA PROGRESIVA 3 VIVIENDAS 4 PISOS FIRME	10 FAMILIAS
	XALTEPEC	PISO FIRME 12 FAMILIAS BENEFICIADAS	20 FAMILIAS
VICENTE GUERRERO	RANCHO NUEVO	VIVIENDA PROGRESIVA 12 VIVIENDAS	24 FAMILIAS
	OJO DE AGUA	VIVIENDA PROGRESIVA 8 VIVIENDAS	16 FAMILIAS

Cronograma

ELOXOCHITLÁN	ZACACOAPAN	8 CALENTADORES SOLARES	14 FAMILIAS
	SAN MIGUEL ELOXOCHITLÁN	36 CALENTADORES SOLARES	50 FAMILIAS
		75 ESTUFAS ECOLÓGICAS	75 FAMILIAS
		28 PISOS FIRME	30 FAMILIAS
		40 TECHOS FIRME	55 FAMILIAS
SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	ZACATILIHUIC OCOTZOCUAUTLA	10 ESTUFAS ECOLÓGICAS	12 FAMILIAS
	YOVALASTOC	25 ESTUFAS ECOLÓGICAS	25 FAMILIAS
	OVATERO Y ATEXACA	25 ESTUFAS ECOLÓGICAS	25 FAMILIAS
	CUAXUXPA	15 ESTUFAS ECOLÓGICAS	15 FAMILIAS
ZINACATEPEC	CENTRO	40 PISOS FIRMES	40 FAMILIAS
		125 ESTUFAS ECOLÓGICAS	125 FAMILIAS
		50 CALENTADORES SOLARES	60 FAMILIAS
COXCATLÁN	CALIPAN	1 MÓDULO DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA	4 FAMILIAS
SAN GABRIEL CHILAC	COL. VISTA HERMOSA	1 MÓDULO DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA	4 FAMILIAS
AJALPAN	COL. BUENA VISTA	PROGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO 41 FAMILIAS BENEFICIADAS	41 FAMILIAS

Archivo Fotográfico

Calipam



Huixcolotla



Xiutetelco



Reunión de distrito



Eventos y foros



Congreso



Gobierno del estado



Morena Tenanpulco



Teziutlán



Toma de protesta voluntariado



San Gabriel Chilac



Zacatilihuic



Huehuetla



Entregué diversos apoyos a escuelas, madres de familia y productores del campo:

Diversos obsequios, entre juguetes, pasteles, dulces y demás, a más de 820 niñas y niños con motivo de la celebración de su Día, el pasado 30 de abril.

A las madres de familia, también las festejamos en pasado 10 de Mayo, con diversos obsequios, en San Gabriel Chilac, San Sebastián Tlacotepec, Ocotzocuatla, entre otras localidades y cabeceras.

Estoy cierto que la educación es fundamental en la mejor formación de nuestros pueblos, por eso he apoyado para el traslado de niñas y niños, junto con sus familias, para que visiten el Museo de la Evolución en Tehuacán.

De la misma manera entregué apoyos a estudiantes de San Gabriel Chilac, para su mejor desempeño en el aula. De igual manera aporté cubetas de pintura que me fueron solicitados por la Universidad Pedagógica Nacional 213, ubicada en Zacacuapan, San Miguel Eloxochitlán, para mejorar su imagen.

Realicé 65 giras de trabajo, lo que me permitió visitar esta demarcación de la Sierra Negra más de tres veces, desde San Miguel Eloxochitlán, hasta Ajalpan, Tlacotepec de Porfirio Díaz, Coxcatlán, Zoquitlán, Zacatilihui, Barrio de Ocotzocuatla, Zoquitlanzacualco, Tetziquitla, San Antonio Cañada, Juan N. Méndez, San Esteban Necoxcalco, Xaltepec, San Bernardino Lagunas, Vicente Guerrero, Los Capulines, Alhuaca y mi natal San Gabriel Chilac, entre otros.

Estas acciones forman parte de mi responsabilidad moral para con los habitantes de la Sierra Negra. Lo hago con gusto, pero especialmente con una profunda convicción de que, en la suma de tareas, está la transformación de nuestras comunidades.

Con resultados, doy respuesta a las demandas recogidas a lo largo de mis recorridos por los municipios de la Sierra Negra.

Para mi es un honor llevar la voz y necesidades del pueblo al Congreso del Estado, para encontrar una respuesta.

Para agradecer la confianza de la gente no puedo menos que dar resultados.

Es cuanto.